



Bizkaiko Futbol Federakundea
Federacion Vizcaína de Futbol

ELECCIONES 2020

ACTA Nº 16

JUNTA ELECTORAL

Reunidos en fecha 15 de julio de 2020, en la sede de la Federación Vizcaína de Fútbol los miembros de su Junta Electoral adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo.

Habiendo finalizado el plazo concedido para posibles reclamaciones en relación con los resultados provisionales para la formación de la Asamblea General de la F.V.F., se ha recibido en la secretaria de la Federación Vizcaína de Fútbol escrito a nombre Doña Marta Montero Peña, en representación como Presidenta del Stilo K.K., con nº de registro 102, en el que solicita lo siguiente:

Reconsiderar los Resultados Provisionales Fútbol-Sala Miembros de la Asamblea, en el Estamento correspondiente a Clubes y Agrupaciones Deportivas de Fútbol Sala, declarando al STILO KIROL KLUBA como Club Asambleísta Miembro de la Asamblea General para el Periodo Olímpico 2020-2024.

En base a que en caso de empate de votos entre las candidaturas considera que debe primar la correspondiente a las Junta Directivas encabezadas y formadas por mujeres, amparándose para ello en el Artículo 48 del Reglamento Electoral y el Artículo del 53 de la ORDEN de 19 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elección de las federaciones deportivas vascas y territoriales. Esta Junta Electoral

ACUERDA

DESESTIMAR dicha solicitud ya que los preceptos reglamentarios anteriormente mencionados por el solicitante y aplicables al presente caso, para los supuestos de empate entre candidaturas, conforme a la interpretación literal y sistemática de los mismos, hace prevalecer únicamente las candidaturas de mujeres para aquellos supuestos de Personas Físicas (Estamentos de deportistas, jueces/juezas y técnicos/as) no en el supuesto de candidaturas a Clubes o Entidades Deportivas, que es el supuesto que nos ocupa.

En este caso el ahora solicitante, presento su candidatura como entidad deportiva STILO K.K., independientemente de que la persona que represente a dicho club sea mujer u hombre, al igual que los miembros que componen su Junta directiva.

En definitiva, que la solicitante únicamente puede actuar en nombre y representación del Club STILO K.K., recayendo los actos realizados por ella y la condición de candidato en la esfera de actuación de STILO K.K.

Bilbao, 15 de Julio 2020.

Junta Electoral

Fdo: José I. Garcia



Fdo: José M.ª Bernedo



Fdo: Iñigo López-Uribarri

